



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 9 de enero de 2023

RES. SAGyP N° 9/23

VISTO:

El TEA A-01-00024200-0/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/SUSCRIPCION AL SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA ERREPAR S.A.*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 516/22, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0018-CDI22, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica "ERREIUS" prestado exclusivamente por la firma ERREPAR S.A., y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que según la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 152314/22), el día 16 de diciembre del 2022 se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 156635/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ERREPAR S.A. (CUIT. 30-58262294-5), la cual obra vinculada como Adjuntos 156643/22 y asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y tres (\$ 354.773.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 163327/22), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 130574/22), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 157672/22 y 163323/22). Asimismo, tomaron intervención la Unidad Consejera de la Dra. Salvatelli (v. Memo 25974/22) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su calidad de áreas técnicas requirentes, prestando ambas dependencias conformidad sobre el aspecto técnico de la oferta (v. Memo DGAJ 9/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N°

6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 136070/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11720/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0018-CDI22, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica “ERREIUS” prestado exclusivamente por la firma ERREPAR S.A. y adjudicar la mentada contratación por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y tres (\$ 354.773.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada (v. Adjuntos 140148/22 y 156643/22).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma ERREPAR S.A y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2- 0018-CDI22, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica “ERREIUS” prestado exclusivamente por la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5).

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Directa N° 2- 0018-CDI22 N° 2-0017-CDI22, a la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y tres (\$ 354.773.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada obrantes en los Adjuntos 140148/22 y 156643/22.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Unidad Consejera de la Dra. Salvatelli, y a las titulares de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 9/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

